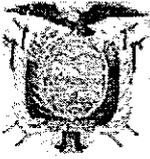


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-11-02-03-P001642

FACTURA No.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUERRATRUCKING CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

LOS CÓNYUGES PABLO ENRIQUE GUERRA
MEDINA y ALICIA MARGOTH JAYA DUQUE

A FAVOR DE

NANCY PATRICIA ANGAMARCA OJEDA

CUANTÍA: USD. 1,00

DI: 4 COPIAS

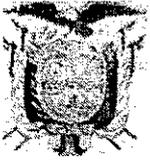
J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy MARTES ONCE (11) de MARZO DE DOS MIL CATORCE, ante mí, **NOTARIA TERCERA** JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera en el cantón Quito, comparecen las siguientes personas, por una parte, en calidad



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

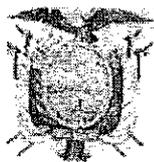
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

de CEDENTES: Los Cónyuges PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA y la Señora ALICIA MARGOTH JAYA DUQUE, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA: la Señora NANCY PATRICIA ANGAMARCA OJEDA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Cuenca y de tránsito por la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; bien instruidos por mí la Notaría sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjunta a este instrumento público como habilitante; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES Los cónyuges PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA y la Señora ALICIA MARGOTH JAYA DUQUE por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, el Señor Pablo Enrique Guerra Medina es socio de la compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA., los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito; y por otra

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

parte, en su calidad de CESIONARIA, la señora NANCY PATRICIA ANGAMARCA OJEDA por sus propios y personales derechos; de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca pero de tránsito por la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de febrero de dos mil once, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Pablo Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el seis de abril de dos mil once. **DOS.** Los CEDENTES son propietarios de ciento cincuenta y ocho (158) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una correspondientemente dentro del capital social de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA. **TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito, el diecisiete de diciembre del dos mil trece autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder una participación social de la compañía a favor de la CESIONARIA. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GUERRATRUCKING CIA. LTDA., en reunión de diecisiete de diciembre del dos trece, autorizó de manera unánime la cesión de una participación, conforme detalle al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Enrique Guerra Medina	Nancy Patricia Angamarca Ojeda	1		

Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socio de la compañía. La

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



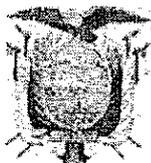
NOTARIA
TERCERA

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra conforme al cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	120	\$ 1,00	120.00	30,00%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	120	\$ 1,00	120.00	30,00%
Pablo Enrique Guerra Medina	157	\$ 1,00	157.00	39,25%
Jorge Alberto Garcés López	1	\$ 1,00	1.00	0,25%
Jhonson Cristobal Encarnación Torres	1	\$ 1,00	1.00	0,25%
Nancy Patricia Angamarca Ojeda	1	\$ 1,00	1.00	0,25%

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y PRECIO.- La cesión de una participación que se realizan por medio de la presente escritura se la hace por su valor nominal, esto es, por la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) que los CEDENTES declaran haberlos recibido a su entera satisfacción.- La CESIONARIA, NANCY PATRICIA ANGAMARCA OJEDA, acepta el precio de la participación y la paga a conformidad, de contado, previa la suscripción de la escritura pública.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de la Compañía; deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la Compañía; así como deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de esta cesión de participaciones".- (Firmado) Abogado Luis Miguel Lomas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión quinientos veintidós (Nº 17-2010-522) del Foro de Abogados del

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA.

c.c. 170725808-1



f) Sra. ALICIA MARGOTH JAYA DUQUE.

c.c. 170728559-7



f) Sra. NANCY PATRICIA ANGAMARCA OJEDA.

c.c. 030454674-3



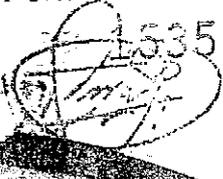
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

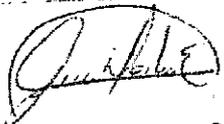


Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

21443122-8
 ALICIA MARETH JAYA DUCHE
 SUPERIOR
 JUANES POTOSI
 QUITO
 1535191

GUERRA MEDINA PABLO ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO CONDOTO ELARBE
 JUNIO 1982
 011-1 1989 1789 0
 PICHINCHA QUITO
 CONDOTO ELARBE 1988

Guerra Medina Pablo Enrique

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 GOBIERNO NACIONAL
 ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

036
036 - 0156
 NÚMERO DE CERTIFICADO
GUERRA MEDINA PABLO ENRIQUE

1707258081
 CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CONDOTO	0
CANTÓN	PARRACQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que a COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, **11 MAR 2014**
DRA. JACQUELINE VASQUEZ-VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 170728559-7
 JAYA DUQUE ALICIA MARGOTH
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 19 DE DICIEMBRE 1931
 001-0040 00078 E
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1762



Alicia Margoth

SECRETARÍA DE ESTADO
 PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA
 SUPERIOR EMPLEADO PÚBLICO
 RAUL UGAR
 ROSA DUQUE
 QUITO 28 DE MARZO
 0549791



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



044
 NÚMERO DE CERTIFICADO **044 - 0162**
 CÉDULA **1707285597**
JAYA DUQUE ALICIA MARGOTH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO CONOCOTO 0
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA

Alicia Margoth
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

Alicia Margoth

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, **11 MAR 2014**

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



ANGAMARCA OJEDA PATRICIA
1977



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
SUPERIOR
LUISE RODOLFO ANGAMARCA
ANGAMARCA OJEDA PATRICIA
02/04/2003

REN 0573114

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
NÚMERO DE CERTIFICADO **0301546743**

ANGAMARCA OJEDA NANCY PATRICIA
CÉDULA

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL TAMBO	EL TAMBO
EL TAMBO	PARROQUIA	ZONA

CANTÓN *El Tambo* PARROQUIA *El Tambo*
() PRESIDENTAL DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

17 MAR 2014

[Handwritten signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



001

001 - 0121

0301546743

NUMERO DE CERTIFICADO
ANGAMARCA OJEDA NANCY PATRICIA

CEDULA

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	EL TAMBO	
EL TAMBO		1
	PARROCQUIA	ZONA
CANTON		
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA		

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

11 MAR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ MELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GUERRATRUCKING CIA. LTDA.**

En las oficinas de la Compañía, ubicadas en VIA ANTIGUA AMAGUAÑA MARQUEZA DE SOLANDA LOTE 47, del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 17 de diciembre de dos mil trece, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA., el señor Pablo Andrés Guerra Jaya, el señor Pablo Enrique Guerra Medina, el señor Santiago Esteban Muñoz Orellana, el señor Jorge Alberto Garcés López y el señor Jhonson Cristóbal Encarnación Torres quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de la señora Andrea Natalia Herdoíza León.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de la señora Nieves Germania León Echeverría.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de la señora Johanna Elizabeth Herdoíza León.
4. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de la señora Nancy Patricia Angamarca Ojeda.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Pablo Andrés Guerra Jaya; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Pablo Enrique Guerra Medina, en su calidad de Gerente General de la compañía.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de la señora Andrea Natalia Herdoíza León.

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de de la señora Andrea Natalia Herdoíza León.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir una (1) participación que mantienen a favor de de la señora Andrea Natalia Herdoíza León, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Andrea Natalia Herdoíza León	1	1,00	1,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de de la señora Andrea Natalia Herdoíza León.

Punto No. 2

- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de la señora Nieves Germanía León Echeverría.

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de la señora Nieves Germanía León Echeverría.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir una (1) participación que mantienen a favor de de la señora Nieves Germanía León Echeverría, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Nieves Germanía León Echeverría	1	1,00	1,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de de la señora Nieves Germanía León Echeverría.



Punto No. 3

- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de la señora Johanna Elizabeth Herdoíza León.

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de la señora Johanna Elizabeth Herdoíza León.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Enrique Guerra Medina y manifiesta también su interés de ceder y transferir una (1) participación que mantienen a favor de de la señora Johanna Elizabeth Herdoíza León, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Enrique Guerra Medina	Johanna Elizabeth Herdoíza León	1	1,00	1,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de de la señora Johanna Elizabeth Herdoíza León.

Punto No. 4

- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de la señora Nancy Patricia Angamarca Ojeda.

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de la señora Nancy Patricia Angamarca Ojeda.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Enrique Guerra Medina y manifiesta también su interés de ceder y transferir una (1) participación que mantienen a favor de la señora Nancy Patricia Angamarca Ojeda, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Enrique Guerra Medina	Nancy Patricia Angamarca Ojeda	1	1,00	1,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de de la señora Johanna Elizabeth Herdoíza León.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	118	\$ 1,00	118.00	29,50%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	120	\$ 1,00	120.00	30,00%
Pablo Enrique Guerra Medina	156	\$ 1,00	157.00	39,00%
Jorge Alberto Garcés López	1	\$ 1,00	1.00	0,25%
Jhonson Cristóbal Encarnación Torres	1	\$ 1,00	1.00	0,25%
Andrea Natalia Herdoíza León	1	\$ 1,00	1.00	0,25%
Nieves Germania León Echeverría	1	\$ 1,00	1.00	0,25%
Johanna Elizabeth Herdoíza León	1	\$ 1,00	1.00	0,25%
Nancy Patricia Angamarca Ojeda	1	\$ 1,00	1.00	0,25%

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar la decisión antes adoptada y referente a la Cesión de Participaciones aprobada por la Junta General y Universal de Socios de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA.

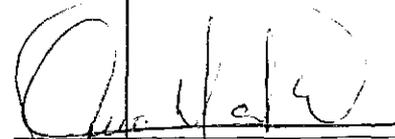
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios y por los socios, en unidad de acto.



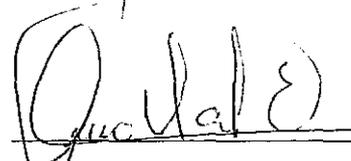

Pablo Andrés Guerra Jaya
SOCIO


Pablo Enrique Guerra Medina
SOCIO


Jorge Alberto Garcés López
SOCIO


Jhonson Cristóbal Encarnación
SOCIO


Santiago Esteban Muñoz Orellana
SOCIO

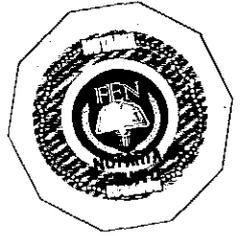

Pablo Enrique Guerra Medina
SECRETARIO DE LA JUNTA


Pablo Andrés Guerra Jaya
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUERRATRUCKING CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA Y ALICIA MARGOTH JAYA DUQUE A FAVOR DE NANCY PATRICIA ANGAMARCA OJEDA.- Firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de marzo del dos mil catorce.-



Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

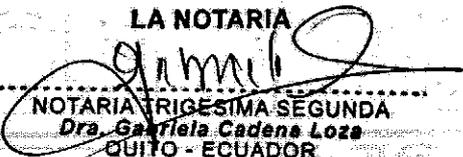


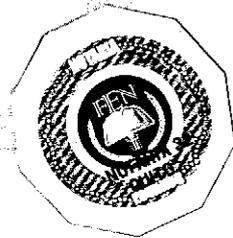


HR.

....**ZON:** En esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del protocolo de esta Notaria del cantón Quito, actualmente a mi cargo, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada "GUERRATRUCKING CIA. LTDA.", celebrada en esta notaria con fecha once de febrero del dos mil once, de la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones en la compañía "GUERRATRUCKING CIA LTDA.", que otorgan los cónyuges Pablo Enrique Guerra Medina y Alicia Margoth Jaya Duque a favor de Nancy Patricia Angamarca Ojeda, celebrada ante la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, el once de Marzo del dos mil catorce.- Quito, veinte y cinco de Marzo del dos mil catorce.- La Notaria.-

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



ESPACIO EN BLANCO

del Callejón Guano

Registro de Datos Públicos





Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 18227

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10770
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	255
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707258081	GUERRA MEDINA PABLO ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
0301546743	ANGAMARCA OJEDA NANCY PATRICIA	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUERRATRUCKING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

Registro Mercantil
Dirección Nacional de

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1148 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE ABRIL DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CARTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DÍAZ VIALBA Y CASPAR DE VILLAROELO



ESPACIO EN
BLANCO